

F001 - 00006796.



ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
Estudio Osterling S.Civil de R.L.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio 4600008768-2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación del servicio de un Estudio de Abogados especializados en la prestación de servicios legales vinculados con el Derecho Laboral, para que se encargue de la asesoría legal y el patrocinio legal de COFIDE en el proceso judicial promovido por la señora María Huren de Fátima Fenco Yzasiga, sobre Reincorporación ante el 22° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima – Expediente N° 00515-2018-0-1801-JR-LA-25.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 6,000.01

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
El equivalente al 20% del honorario propuesto contra la entrega del informe de estrategia legal o proyecto de contestación de demanda
6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES
El 18 de diciembre de 2019, el Estudio Osterling emitió el proyecto de contestación de demanda.

8. PENALIDAD
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Motivo <input type="text"/>

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



[Signature]
 Subgerente de Asesoría Jurídica de Negocios
 Fecha: 17/01/2020



IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del R.L.C.E., la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

Nº Medido: 46-8768

Fecha Certificación: 23/01/2020

Plazo de Pago: 31/01/2020

Penalidad: Sí No

Retención PYME: Sí No

Pago Anticipado: Sí No

CUOTA 1.

